

Plan de Contingencia para el mantenimiento del servicio de la red ASTURCON en caso de declaración de pandemia por Coronavirus (COVID-19)

11/02/2020 Versión 1.0

Contenido

1. Introducción	3
2. Medidas previas a la declaración de contingencia	3
3. Plan de Contingencia	4
3.1. Comité de Coordinación	4
3.2. Operatividad de la oficina de GIT	4
3.2.1. Caso de existencia de contagio de personal de GIT	4
3.2.2. Caso de declaración de medidas de restricción de circulación de personas	5
3.3. Dotación de medios materiales	5
3.4. Vías de comunicación entre GIT y operadores-cliente	6

1. Introducción

Debido a la actual situación de alerta sanitaria por contagio por Coronavirus y, en prevención de una futura evolución a declaración de pandemia, con la consiguiente adopción de medidas de limitación de circulación de personas, y siguiendo las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, se establece el presente “**Plan de Contingencia para el mantenimiento del servicio de la red ASTURCON**”.

Este plan tiene por **objeto**:

- **PREVENIR** la expansión del Coronavirus COVID-19 a empleados de GIT, de las empresas colaboradoras, de los operadores- clientes y a los usuarios en general, y,
- **ASEGURAR** el mantenimiento de las operaciones de red ASTURCON, garantizando la operatividad de la misma.

El **alcance** de este plan de contingencia se aplica a los empleados de GIT y a sus empresas colaboradoras en los ámbitos de Provisión y de Mantenimiento y Operación (O&M) de la red ASTURCON. A este respecto, GIT ha solicitado y obtenido los correspondientes planes de contingencia de las mencionadas empresas.

2. Medidas previas a la declaración de contingencia

- Se limitarán o anularán todo tipo de reuniones presenciales, pudiendo ser sustituidas por reuniones virtuales utilizando las herramientas informáticas habituales.
- Para las operaciones de Provisión (altas, bajas, incidencias) con visita domiciliaria, mientras no se declare ninguna medida de limitación de movimiento de personas, se seguirá con la práctica habitual, extremando los cuidados del personal de las empresas colaboradoras para evitar contagios, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Para el Mantenimiento y Operación de la red, mientras no se declare ninguna medida de limitación de movimiento de personas, se seguirá con la práctica habitual, extremando los cuidados del personal de las empresas colaboradoras para evitar contagios, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Las empresas colaboradoras de GIT disponen de planes de contingencia propios, que serán de aplicación en estos casos.

- El personal de GIT, mientras no se declare ninguna medida de limitación de movimiento de personas, seguirá con la práctica habitual, extremando los cuidados para evitar contagios, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

GIT dispone de un plan propio de contingencia, que será de aplicación en este caso.

3. Plan de Contingencia

En caso de ser declaradas medidas de limitación de circulación de personas por las autoridades correspondientes, se establecen las siguientes medidas para prevenir y mitigar el impacto de las restricciones impuestas en las operaciones de la red ASTURCON:

3.1. Comité de Coordinación

- **Composición:** el Director General, el Jefe de Operaciones y el Jefe de Desarrollo de Negocio de GIT.
- Se mantendrá en constante **contacto** con los responsables de las empresas colaboradoras de Provisión y Operación & Mantenimiento de Red.
- Establecerá un **canal de comunicación** con los operadores-cliente, para transmitir o recibir cualquier incidencia o circunstancia que afecte al servicio.
- identificará aquellas **operaciones esenciales** en el mantenimiento de la red que aseguren la operatividad de la misma.
- Valorará aquellas **incidencias de cliente** que no puedan ser solucionadas por vía telemática y que precisen de una atención domiciliaria, anteponiendo siempre los criterios de seguridad de salud y prevención de contagio.

3.2. Operatividad de la oficina de GIT

3.2.1. Caso de existencia de contagio de personal de GIT

En el caso de que se detectara la existencia de contagio entre el personal de GIT se adoptarán las siguientes medidas:

- Se seguirán las **instrucciones de las autoridades sanitarias y laborales**.
- Siguiendo el Plan de Contingencia de la empresa y previa valoración del Comité de Coordinación, **se organizará el trabajo del resto de la plantilla** en función de las necesidades más inmediatas.
- **Dicha situación será comunicada** tanto a las empresas colaboradoras como a los operadores-cliente por el Comité de Coordinación.
- Se han habilitado los mecanismos necesarios para facilitar el **teletrabajo** a toda la plantilla de GIT.

3.2.2. Caso de declaración de medidas de restricción de circulación de personas.

En el caso de que se adoptaran medidas de restricción de la circulación de personas por las autoridades correspondientes, GIT aplicará las siguientes medidas:

- El personal de GIT **pasará a realizar labores de teletrabajo** desde sus domicilios. GIT ya ha habilitado los mecanismos necesarios para esta situación.
- **Se suspenderán las labores de Provisión** referidas a altas y bajas, por conllevar visitas domiciliarias.
- **Se suspenderán las labores de Provisión** referidas a la solución de incidencias de cliente que requieran visita domiciliaria.

En el caso de que la incidencia sea de un **cliente de carácter especial**, tal como personas de avanzada edad aisladas, con teleasistencia, locales de negocio preferentes (farmacias), centros del Principado o cualquier otra casuística similar, una vez informado por el Operador correspondiente, será valorada por el Comité de Coordinación, que solicitará, si es preciso, a la empresa colaboradora el desplazamiento para las solución de la incidencia.

- **Se suspenderán todas las labores de mantenimiento preventivas** que impliquen el desplazamiento a algún punto de la red.
- **Se limitarán los desplazamientos** a puntos de la red a aquellas **incidencias de mantenimiento que impliquen incomunicaciones de toda o parte de la red**, previo conocimiento del Comité de Coordinación, extremando las medidas de autoprotección de los trabajadores afectados.
- Los procedimientos de comunicación y tratado de información de incidencias de red por parte de los operadores-cliente seguirán los cauces y trámites habituales. Será el **COR de GITPA** el que, manteniendo la operatividad completa, informará al Comité de Coordinación de aquellas incidencias que requieran una valoración y autorización expresa.

Estas medidas de contingencia CESARÁN en el momento en que las autoridades competentes decreten el levantamiento de la restricción de movimientos.

3.3. Dotación de medios materiales

- Tanto GIT como sus empresas colaboradoras han adoptado medidas para que, en el caso de ser restringido el acceso a los puestos de trabajo, la operatividad de sus funciones no se vea mermada en ningún caso.
- Los empleados de GIT disponen de ordenadores portátiles y teléfonos móviles para poder teletrabajar.

3.4. Vías de comunicación entre GIT y operadores-cliente

- Las vías de comunicación entre GIT y los operadores-cliente no sufrirán variación, utilizando los mismos medios vigentes actualmente siendo preferente la utilización de **correo electrónico y demás medios telemáticos**.
- El **COR de GIT** atenderá cada una de las incidencias o solicitudes de información que presenten los operadores-cliente.
- Asimismo, el **Comité de Coordinación de GIT** trasladará información a los operadores-cliente por las mismas vías, a través del COR.

Fdo.:

GIT
Luis González Fernández
Director General
